

53615-12

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS
04 DIC 2017
SEC: 5 N° 128 HORA 17:00

CD-171/17

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2017.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Capítulo I Del quinto centenario de la Reforma
Protestante

Artículo 1º- Declárese de Interés nacional el quinto
centenario de la reforma protestante, a celebrarse el día 31 de
octubre de 2017.

Art. 2º- Autorícese a los empleados y funcionarios
públicos en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y
Poder Judicial de la nación, que profesen los cultos
protestante y evangélico, a disponer libremente el día 31 de
octubre de 2017, o en su defecto otro día de esa semana a fin
de poder asistir y participar de las actividades que se
realicen en conmemoración del quinto centenario de la Reforma
Protestante.

Art 3º- Autorícese a todos los alumnos de nivel primario y
secundario que desarrollen sus estudios en establecimientos
educativos públicos, y que profesen los cultos protestante y
evangélico, a ausentarse, con autorización de sus padres, el
día 31 de octubre de 2017, o en su defecto otro día de esa
semana a fin de poder asistir y participar de las actividades
que se realicen en conmemoración del quinto centenario de la
Reforma Protestante.

Capítulo II del Día de la Reforma Protestante



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD-171/17

Art. 4°- Institúyase, en todo el territorio nacional, el día 31 de Octubre de cada año, como Día de la Reforma Protestante, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 5°- La Secretaría de Culto de la Nación o autoridad que en el futuro reemplace, en forma coordinada con otras dependencias gubernamentales, promoverá y/o organizara durante la última semana del mes octubre de cada año una jornada de encuentro religioso.

Art. 6°- Invítese a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]